



ff

# Compra de árboles para la implementación de Sistemas Agroforestales (SAF) en cultivos de café. Proyecto CAFÉ+ ICAFE-CRUSA

## Contratación General

Pliego de Condiciones



400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

[www.icafe.cr](http://www.icafe.cr)

CAFÉ DE  
**COSTA  
RICA**

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo [ofertas@icafe.cr](mailto:ofertas@icafe.cr) con todo gasto pagado para lo siguiente:

**CAPITULO I**  
**ASPECTOS TÉCNICOS**

**I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

**Objeto de la contratación:** La presente contratación tiene como objetivo la compra de almacigo de árboles para su distribución, entrega y posterior siembra a mano de productores nacionales de café. Esto como parte de la implementación de SAF en fincas cafetalera dentro del marco del proyecto CAFÉ+ Cero Deforestación: Sostenibilidad del Sector Cafetalero Costarricense, en cooperación con la Fundación CRUSA.

Con el fin de garantizar la dotación de árboles de especies nativas adecuadas para los SAF, con una buena fase de desarrollo y óptimas condiciones de calidad a productores que busquen implementar SAF en sus fincas, como parte del desarrollo de prácticas regenerativas en el sector cafetalero de Costa Rica, que permiten cumplir con los requerimientos de los mercados internacionales, conforme a lo estipulado en el convenio de cooperación entre ICAFE y CRUSA.

Se requiere adquirir las siguientes especies:

**Tabla 1. Total de árboles por especie a requerir.**

Nombre común	Abreviatura	Nombre científico	Unidad de medida	Cantidades totales requeridas por especie
Poro	PO	Erythrina poeppigiana	Planta	1542
Guaba	GU	Inga edulis	Planta	4913
Jaúl	JA	Alnus acuminata	Planta	662
Cedro	CE	Cedrela odorata	Planta	1241
Colpachí	CO	Croton niveus	Planta	1040
Trueno	TR	Ligustrum lucidum	Planta	1233
Bijarro	BI	Tabernaemontana	Planta	806
Tucuico	TU	Ardisia compressa	Planta	1191
Roble Sabana	RO	Tabebuia rosea	Planta	1274
Matasano	MT	Casimiroa edulis	Planta	411
Limón	LI	Citrus limon	Planta	4861
Manzana de agua	MA	Syzygium malaccense	Planta	825

Las especies antes totalizadas se requieren en diferentes sedes regionales del ICAFE por lo que se definen las siguientes partidas:

**Tabla 2. Arboles a requerir por regional.**

Partida	Descripción del bien o servicio que se requiere	Líneas	Tipo de planta	Cantidad requerida por región
1	Almácigo de árboles forestales con características descritas en el punto 1.1 de las especificaciones técnicas. <b>Para entrega en la zona de la oficina regional Valle Central del ICAFE</b>	1	PO	67
		2	GU	221
		3	JA	65
		4	CE	88
		5	CO	116
		6	TR	407
		7	BI	100
		8	TU	96
		9	RO	131
		10	MT	156
		11	LI	147
		12	MA	117
2	Almácigo de árboles forestales con características descritas en el punto 1.1. <b>Para entrega en la zona de la oficina regional Valle Occidental del ICAFE</b>	1	PO	211
		2	GU	1496
		3	JA	75
		4	CE	280
		5	CO	587
		6	TR	402
		7	BI	206
		8	TU	296
		9	RO	286
		10	MT	46
		11	LI	1594
		12	MA	17
3	Almácigo de árboles forestales con características descritas en el punto 1.1. <b>Para entrega en la zona de la oficina regional Los Santos del ICAFE</b>	1	PO	521
		2	GU	1408
		3	JA	224
		4	CE	249
		5	CO	268
		6	TR	383
		7	BI	167
		8	TU	316
		9	RO	293
		10	MT	76
		11	LI	834
		12	MA	441
4	Almácigo de árboles forestales con características descritas en el punto 1.1. <b>Para entrega en la zona de la oficina regional Coto Brus del ICAFE</b>	1	PO	276
		2	GU	426
		3	JA	106
		4	CE	129
		5	CO	0
		6	TR	0
		7	BI	36
		8	TU	21

		9	RO	178
		10	MT	16
		11	LI	501
		12	MA	31
		1	PO	121
		2	GU	711
		3	JA	81
		4	CE	221
		5	CO	0
		6	TR	0
		7	BI	21
		8	TU	401
		9	RO	201
		10	MT	51
		11	LI	1471
		12	MA	181
		1	PO	346
		2	GU	651
		3	JA	111
		4	CE	274
		5	CO	69
		6	TR	41
		7	BI	276
		8	TU	61
		9	RO	185
		10	MT	66
		11	LI	314
		12	MA	38

**Especificaciones técnicas de los almácigos:**
**1. Calidad de plántula**

- El almacigo debe estar libre de plagas y enfermedades visibles, presentar tallos rectos, firmes, con buen grosor, follaje denso y con color saludable. Así como un sistema radicular en buen estado: raíces blancas, fibrosas, sin espirales o salidas de manera excesiva de la bolsa.
- Debe tener una altura mínima de 30 cm de crecimiento desde la tierra o el sustrato del ápice (la altura requerida por variedad de planta puede variar), con uniformidad en el lote considerando tamaño y vigor.

**2. Calidad de sustrato y empaque de la planta.**

- El sustrato debe contar con buen drenaje, debe encontrarse libre de patógenos, nematodos, hongos, insectos u otros elementos contraproducentes para los árboles y el cultivo de café.
- Para el empaque se solicita bolsa, jiffy o forro de cobertura en condiciones óptimas, sin rupturas ni desgaste visible.

**3. Idoneidad agroclimática**

- El almacigo ofrecido por el contratista deberá encontrarse climatizado a las condiciones de la zona destino según lo indicado en las partidas. De tal forma que se asegure una óptima adaptación y supervivencia de este a las condiciones que vayan a encontrar ya en las zonas finales de siembra.

**4. Presentación de un informe de inspección y monitoreo:**

- a. Como parte de las herramientas de monitoreo y aseguramiento de la calidad de los productos, el contratista deberá de presentar un informe del estado del almacigo para el mes de marzo del año 2026.
- b. Los elementos aportados en dicho informe de seguimiento serán verificados mediante una visita presencial y una evaluación del estado de las plántulas in situ. Dicho informe debe tener una extensión máxima de 4 páginas y debe especificar:
  - i. **Conteo total de almacigo por especie solicitada.**
  - ii. **Estado fisiológico del almacigo (altura de la planta a la fecha, presencia o no de enfermedades, estado nutricional, entre otros elementos que el oferente considere relevantes).**
  - iii. **Recomendaciones para la siembra y desarrollo adecuado de las plantas en campo.**
  - iv. **Condiciones adversas o riesgos identificados que requieran subsanarse para cumplir con la entrega final.**
  - v. **Medidas de subsanación, en caso de ser requeridas (desabasto de demanda requerida o condiciones de calidad diferentes a las solicitadas).**

**Para el presente procedimiento se adjudicará por partidas completas, por lo que el oferente podrá ofertar por la (as) partida (as) que más le convengan, no se adjudicará partidas parciales.**

## II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

- A. Precio (Máximo 70 puntos):** Se asignarán **70 puntos** a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio por partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left( \frac{PBMC}{PBT} \right) \times 70$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado**

será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

- b)** Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
  - c)** Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
  - d)** Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- B. Experiencia (Máximo 20 puntos):** Deben presentar declaración jurada donde se indiquen al menos 4 clientes a los que se les ha vendido los últimos 5 años bienes similares. Deberá aportar un cuadro en donde se indique la siguiente información: el nombre de la empresa, correo electrónico y teléfono del contacto en la empresa para confirmar la información brindada.
- a. Se otorgará 5 puntos por cada cliente hasta un máximo de 20 puntos.**
- C. Cercanía geográfica (Máximo 10 puntos):** Se asignarán 10 puntos a la oferta que mediante la presentación de la patente municipal demuestre la mayor cercanía a la zona de destino de los almácigos según las partidas antes indicadas.
- a.** El presente ítem de evaluación atiende a la búsqueda de la mejor adaptación climatológica de los almácigos.
- D. Criterios de Desempate:** En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:
1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:
    - PYME de industria: 5 puntos
    - PYME de servicio: 5 puntos
    - PYME de comercio: 2 puntos
  2. El siguiente factor:
    - Menor plazo de entrega ofrecido.
  3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Proveeduría del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

### III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Precio:** El oferente deberá indicar el precio unitario para cada uno de los tipos de plantas o almácigos solicitados en las partidas en las que participa. **Para efectos de la metodología**

**de evaluación corresponderá al monto total de cada partida en el que participa, según corresponda.** Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

- a) **Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762; sin embargo; para esta contratación NO se exonera este impuesto, por lo que la oferta deberá indicarlo.**
- b) **El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.**

**B. Plazo de entrega:** indicar de manera expresa el plazo de entrega ofrecido, el cual será de la siguiente manera:

- 1) El ICAFE realizará la solicitud de los almácigos entre los meses **de febrero y marzo del 2026** la cual coincidirá con la fecha de la entrega del informe de inspección y monitoreo solicitado en las especificaciones técnicas del presente pliego.
- 2) Los pedidos se realizarán en grupos de plantas según se requiera para cada zona regional en específico según las cantidades definidas por partida.
- 3) Las entregas de todas las especies requeridas de almacigo se realizarán en un máximo de 3 etapas entre los meses de **mayo y julio del 2026**, para cada una de las 6 ubicaciones (por partida) específicas de las Oficinas Regionales del ICAFE o en puntos de entrega clave para su adecuada logística (zona cercana a cada oficina regional) se coordinará con 5 días hábiles de anticipación por parte de la administración estas entregas. El transporte del almacigo y su garantía de entrega en las óptimas condiciones, establecidas anteriormente, hacia los puntos designados será responsabilidad total del contratista, así como también los gastos incurridos por este servicio.
- 4) En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.

**C. Declaración Jurada:** El oferente deberá aportar una declaración jurada donde se indique:

- a. **Que cuenta con la capacidad de producir la cantidad de plantas o almácigos requeridas bajo las especificaciones solicitadas, esto para cada una de las partidas en las que decida participar.**
- b. **Que cuenta con experiencia previa en la reproducción y entrega de mínimo 1000 árboles o almácigos**
- c. **Que cuenta con las capacidades necesarias para el transporte de los almácigos hasta las ubicaciones específicas indicadas en el capítulo I punto**

**V sobre condiciones para el adjudicatario y lo indicado en cada una de las partidas en la que decida participar.**

**De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.**

**D. Garantía: 3 meses**, contra defectos relacionados al estado fitosanitario y estructural de los árboles, contados a partir del recibido conforme por parte de ICAFE (justo después de la última entrega de almacigo), basándose a las especificaciones técnicas planteadas en el cartel, **esta debe quedar clara en la oferta presentada.**

**IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:**

- A.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen las partidas. Puede participar por 1 o más partidas.
- D.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

**V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:**

- A. Lugar de entrega:** Las entregas se realizarán en las sedes regionales indicadas en cada una de las partidas, para mayor detalle se evidencia las direcciones en la siguiente tabla:

Partida	Regional	Ubicación
1	Oficina Regional del Valle Central	400 metros norte de la iglesia católica San Pedro de Barva, Heredia.
2	Oficina Regional del Valle Occidental	Frente al Colegio Bilingüe de Palmares, instalaciones MAG, segunda planta.
3	Oficina Regional de Los Santos	300 metros norte y 100 metros oeste de la bomba San Bosco, San Marcos de Tarrazú.

4	Oficina Regional de Coto Brus	San Vito, Coto Brus, de Frio Sur Aires Acondicionados, 150 metros al suroeste.
5	Oficina Regional de Pérez Zeledón	San Isidro de El General, 500 metros al suroeste del estadio municipal de Pérez Zeledón, contiguo a las oficinas del Servicio Fitosanitario del Estado.
6	Oficina Regional de Turrialba	Jardín botánico del CATIE, calle Cabiria casa #3.

**B. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>	<b>60</b>

**Porcentaje asignado para Multa: 1.5%**

En caso de que el Contratista entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1.5% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de **25%** (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**C. Clausula Penal:** La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20

3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
Monto estimado de la contratación: <b>\$38 479.84</b>	
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>	<b>70</b>

**Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1.5%**

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de 1.5% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
<b>De 100 a 75 puntos</b>	Alta	2%
<b>De menos de 75 a 50 puntos</b>	Media	1,5%
<b>De menos de 50 a 25 puntos</b>	Moderada	1%
<b>Menos de 25 puntos</b>	Baja	0,5%

**CAPITULO II**  
**ASPECTOS FORMALES**



## I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A.** Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C.** Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- F. Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- a.** Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- b.** En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

- c. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

**G. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario diario y su total en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.**

**H. Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.

**I. Desglose del precio:** El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

## II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

**A. Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles**.

**B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

**C. Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

**Importante:** Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

**D. Confidencialidad en las Ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

### III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

**A. Especies fiscales y reintegro:** No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

*"ARTÍCULO 5- Deróguense el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981."*

*"ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 272, 273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885."*

**B. Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

**C. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De

determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)

**D. Garantía de cumplimiento:** El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del **5% del total adjudicado** para este concurso, es decir sobre el monto que se le adjudique según la cantidad de partidas que oferte y gane la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 10 MESES**. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

**ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)**

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641

Banco Nacional dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

Para la presentación de la garantía de cumplimiento, el adjudicatario contara con un plazo mínimo de **3 (tres)** y máximo **(5) días hábiles** posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación. Si completado dicho plazo el Adjudicador no cumple con este requisito de formalización, Administración queda facultada para dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de participación (si la hubiere) y adjudicar al siguiente oferente elegible.

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Proveeduría del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

#### IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

**A. Inicio de Contrato:** El plazo de ejecución del contrato, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el

día siguiente a la notificación de la Orden de Compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.

**B. Vigencia de la contratación: 10 meses**, contados a partir del inicio de contrato o el día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

**C. Forma de Pago:** Se efectuarán 3 pagos posteriores al visto bueno de la Unidad Solicitante.

- a. **Primer Pago:** Se realizará el pago correspondiente a un 40% del monto total de la contratación, sobre la orden de compra y firma de contrato.
- b. **Segundo Pago:** Se realizará el pago correspondiente al 25% del monto total de la contratación sobre la entrega del Informe de Inspección y Monitoreo del estado de los almácigos (marzo 2026).
- c. **Tercero Pago:** Se realizará el pago correspondiente al restante 25% del monto total de la contratación sobre la entrega final de los almácigos en las ubicaciones y condiciones especificadas.

La presentación de las facturas se dará a través del correo electrónico. [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr).

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)

**La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.**

**D. Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de Repùblica, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO \left( \frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left( \frac{iIti}{iItc} \right) + GA \left( \frac{iGA_{tg}}{iGA_{tc}} \right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

iIti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

iItc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

## V. DISPOSICIONES FINALES

- A. Medios autorizados para la recepción de ofertas:** Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico [ofertas@icafe.cr](mailto:ofertas@icafe.cr). Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- B. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico [jcortes@icafe.cr](mailto:jcortes@icafe.cr) o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de **Unidad de proyectos** por Mary Paz Jiménez Domínguez, Jefatura de la Unidad de Proyectos y Luis Zúñiga Picado, Gestor del Proyecto o quien estos designen.
- D. Monto estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$38 479.84 (Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con 84/100) con IVA incluido.**

**Tabla 3. Estimación inicial por partida**

Partida	Cantidad total de plantas/árboles	Monto
1	1711	\$ 3 292.13
2	5496	\$ 10 574.77
3	5180	\$ 9 966.76
4	1720	\$ 3 309.45
5	3460	\$ 6 657.39
6	2432	\$ 4 679.34
<b>Total</b>		<b>\$38 479.84</b>

Nota: Se utilizará como base para el análisis técnico y comparativo de ofertas.

- A. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.**

APROBADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA (solo se requiere 1 firma)		APROBADO POR (UNIDAD SOLICITANTE)		REVISADO POR	ELABORADO POR
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo  Director Ejecutivo ICAFE	Licda. María José Castillo Carmona  Sub-Directora Ejecutiva ICAFE	Dunia Espinoza Salas  Jefatura de la Unidad de Proyectos	Luís Arley Zúñiga Picado  Gestor del Proyecto	Lic. Johnny Aguilar Méndez  Gerencia Administrativa Financiera	Jonathan Cortés Oviedo  Analista Unidad Proveeduría